

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Veintiocho de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00248-00
Demandante: JOSE VICENTE GODOY ACOSTA
Demandado: ANYELA KATHERIN GODOY GARCIA

Por reunir los requisitos formales ADMITASE, la anterior demanda VERBAL DE SIMULACIÓN promovida a través de apoderado por JOSE VICENTE GODOY ACOSTA contra ANYELA KATHERIN GODOY GARCIA Y DOLLY KATHERINE GODOY GUZMAN.

Imprimir a esta demanda el trámite Verbal previsto en Libro 3º Sección Primera Título II, Capítulos I, arts.390 al 392, del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a los demandados en la forma y términos indicados en los artículos 291 al 292 del C. G. del P. Y el numeral 8º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días para contestar la demanda. Entréguesele copia de la misma y sus anexos.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada de conformidad con lo normado en el artículo 590 del Código General del Proceso debe prestar caución en dinero, real, bancaria o compañía de seguros, por la suma de \$4.000.000.oo.

Se reconoce Personería al Dr. CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d8ad58a5de57c167c6aeefabcd15fe6ab80603875e988a8f66af27a6d217d11

Documento generado en 27/08/2020 10:55:02 a.m.

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.040 fijado en la secretaría del juzgado hoy Treinta y Uno de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA _____